



## COMUNICADO N° 04 de 21 ENERO 2019

### TEMA: DEFENSA ANTE FALLO TRIBUNAL CONSTITUCIONAL SOBRE TUTELA LABORAL

Estimadas y estimados colegas, junto con saludarles, mediante el presente comunicado informamos a Uds. que el Directorio Nacional de nuestra Confederación, por intermedio de su Presidente Sr Ramón Chanqueo Filumil, ha interpuesto un Recurso de Protección ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, causa rol N° 566-2019, fechado el 04 enero 2019.

La acción de protección se interpone en contra del Tribunal Constitucional, representado por su presidente, Sr. Iván Aróstica Maldonado, ambos con domicilio en Santiago Centro, calle Huérfanos 1234, por haber amenazado, en la forma que se señala en el recurso, el legítimo ejercicio del derecho fundamental a la igualdad ante la ley garantizada por el art. 19 N° 2 de la Carta Fundamental, tanto de quien suscribió como de los funcionarios municipales de Chile asociados a ASEMUCH, cuyo interés representamos.

El acto arbitrario e ilegal que se recurre es la sentencia que acoge requerimiento de inaplicabilidad, en causa Rol N° 3.853-17-INA, de 6 de diciembre de 2018, estableciendo diferencias arbitrarias en contra de la Sra. Marvy Navarrete Jaque, directamente afectada por la sentencia de inaplicabilidad por inconstitucionalidad dictada por el Tribunal Constitucional, en carácter de privación o perturbación grave de su garantía constitucional de igualdad ante la Ley, y por extensión de todos los trabajadores y funcionarios públicos no regidos expresamente por el Código del Trabajo, basado exclusivamente en su calidad del régimen de contratación prescindiendo de que las garantías constitucionales se reconocen respecto de todas las personas independiente de su calidad funcionaria o el régimen de contratación a que estén sujetas.

Asimismo, y por extensión, la sentencia ha pasado a constituir una grave amenaza de todos los funcionarios públicos, que ven seriamente comprometido su derecho a acceder al procedimiento especial de tutela laboral, por vulneración de sus derechos fundamentales, al entender que en todos los procedimientos de tutela que se presenten en adelante, podrán ser atacados por los servicios públicos, a través de requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, que significaría, en definitiva, una discriminación a todos los funcionarios públicos, donde el elemento diferenciador es el carácter de empleo público o privado, creando en la práctica dos clases o tipos de trabajadores. Unos que gozan de un régimen moderno y garantista de los derechos fundamentales y otros que no pueden acceder a este estatuto de tutela laboral. Se adjunta copia del mencionado Recurso de Protección.

Con fecha 10 de enero 2019, la Corte de Apelaciones de Santiago declara inadmisibile el recurso de protección interpuesto en contra del Tribunal Constitucional. De inmediato el Presidente de ASEMUCH presenta un recurso de reposición de dicha resolución, ante el Presidente de la Corte de Apelaciones de Santiago "pidiendo que tenga por presentado el presente recurso de reposición, y acogerlo en definitiva, declarándolo admisible y dar lugar a su tramitación, y en el evento de que se deniegue la reposición, tenga por presentado, en subsidio, recurso de apelación para ante la Corte Suprema, bajo los mismos fundamentos de hecho y de derecho expuesto en la reposición, los que no se transcriben por economía procesal; pidiendo concretamente que el recurso sea elevado para ante la Corte Suprema, a fin que esta ordene declarar admisible el recurso de protección presentado en favor de los afectados". **Se adjuntan referidos documentos.**



**CONFEDERACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE  
“ASEMUCH”**

Finalmente, nos hacemos un deber el manifestar que éste Directorio Nacional, en forma seria y responsable ejercerá todas las acciones tendientes a cumplir con la Misión Institucional de ASEMUCH la cual nos mandata a: **“Representar a los funcionarios y funcionarias municipales del país, en el respeto de los Derechos Fundamentales de los trabajadores. Fomentar la capacitación permanente de sus dirigentes. Presentar propuestas de acción que fortalezcan a la organización, su desarrollo y sustentabilidad futura”**

P. El directorio Nacional de ASEMUCH.,

Saludan muy cordialmente a Ud.,

**FRANCISCO ALMENDRA RIQUELME**  
Secretario General



**RAMÓN CHANQUEO FILUMIL**  
Presidente Nacional

FAR/RCHF